



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829

Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839

e-mail: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) - Sitio Web: [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1ª. Convocatoria**

#### **ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO DE MÓDULO SOBRE ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO DEL CONFLICTO FAMILIAR PARA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL “DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO”.**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

**La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA,** es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

Entre otros logros la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) reconoce la necesidad de formación especializada a instituciones como la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, del Consejo Nacional de la Judicatura, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones “...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de


---

**FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES**

 [ormusa.org](https://www.instagram.com/ormusa.org)

 [@ORMUSA\\_ONG](https://twitter.com/ORMUSA_ONG)

 [ORMUSA ONG](https://www.youtube.com/ORMUSA_ONG)

 [ormusa.org](https://www.facebook.com/ormusa.org)

desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.”

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su *“Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”* coordina acciones con la Escuela de Capacitación Judicial, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y Christian Aid y la Agencia de Cooperación Irlandesa para el Desarrollo IRISH AID, en la ejecución del proyecto: *“Fortaleciendo sistemas locales y nacionales de prevención y atención de la VCM”* en su fase III, incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite los procesos para la coordinación e implementación del fortalecimiento de capacidades.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para elaboración de instrumentos especializados de formación.

## **III. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contar con un documento de Módulo de formación sobre Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar, para formación especializada de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, “DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO” del Consejo Nacional de la Judicatura.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaborar el documento de Modulo de formación sobre Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar, para formación especializada bajo estándares y directrices<sup>1</sup> de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, “DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO” (ECJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y enfoque de derechos humanos, victimológico y género.

### IV. PRODUCTOS

Los productos de la consultoría son:

**Producto 1:** Un documento de Modulo<sup>2</sup> de formación sobre Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar, para formación especializada elaborado, editable, en versión digital aprobado—de debiendo cumplir con al menos los siguientes elementos:

- Consideración de los elementos de rigor académico para aprobación de ECJ.
- Estructura básica de Módulo: *carátula, índice, descripción, justificación, generalidades, personas destinatarias, objetivos generales, descriptor de módulo (competencia general, unidades de competencia, elemento de competencia, criterio de desempeño, evidencias de desempeño/producto, evidencias de conocimiento), contenidos (conceptuales, procedimentales, actitudinales) metodología, formas de evaluación, programación diaria, bibliografía y sus anexos: portafolio, prueba diagnóstica, materiales de apoyo, guías de lectura, estudio de casos, guías de trabajo en equipo, presentaciones y prueba final, basado en orientaciones, perfiles o formatos definidos y aprobados por la ECJ.* (Escuela de Capacitación Judicial, “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”)
- Diseñar el contenido de módulo a partir de un abordaje interdisciplinario, perspectiva de derechos humanos, victimológica y género.

**Producto 2:** Una presentación a autoridades o referentes de la ECJ-CNJ-ORMUSA con exposición de justificación y defensa y retomar las observaciones e incorporarlas en el documento del módulo.

---

<sup>1</sup> Se entregará a personas o empresa contratada documentos de orientaciones para elaboración de Módulo y lista de cotejo o formatos.

<sup>2</sup> **Módulo** para proceso formativo es: “*el que contiene elementos de la planificación didáctica de una actividad de capacitación, que se constituye en el documento base orientador de la acción docente del capacitador, que puede estar interrelacionado o no con otra actividad, pero que, en todo caso, serviría de base para que se de esa interrelación.*” (Escuela de Capacitación Judicial, “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”)

**Producto 3:** Reuniones técnicas necesarias con el personal referente de ECF-ECJ-ORMUSA para la socialización de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la información necesaria para atender a los formatos.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **V. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la Escuela de Capacitación Judicial, en acuerdo con la organización contratante, reconociendo en todo la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría sin fines de lucro.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **VI. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO**

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% con la firma del contrato
- Segundo desembolso del 80% contra entrega o verificación a satisfacción de todos los productos finales aprobados por ORMUSA-ECJ.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

## **VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:**

El plazo de esta consultoría es de 8 SEMANAS calendarios a partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben

atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

### **VIII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

IX. **Plazo límite:** 20 de julio de 2023.

**Elaboro TdR:** Licda. Silvia Juárez (ORMUSA)

**Revisó TdR:** Licda. Karla Romero (ECJ)